

Multas a Bancos Macro y Masventas. Las sanciones a los Sujetos Obligados, la única forma de mostrar eficiencia.

por Daniel Perrotta
publicado en www.prevenciondelavado.com



La Cuarta Ronda de Evaluación del GAFI, presenta como novedad un nuevo modelo de medición del cumplimiento, sustentado en una doble arista de control. La primera de ellas, la tradicional, se orienta a medir el grado de cumplimiento técnico y la aplicación de los requisitos específicos de las Recomendaciones del GAFI, mientras que la segunda y novedosa, implica la medición de la efectividad considerada como la idoneidad en la implementación de las Recomendaciones. Esto alcanza la identificación del grado en que un país desarrolla un marco estructurado y la forma en que el mismo produce los resultados previstos.

El nuevo proceso evaluatorio ya comienza y Argentina, deberá realizar nuevos esfuerzos e intentos en pos de convencer a los evaluadores que ha realizado los avances necesarios para dejar de integrar la Lista conocida como Gris.

Ya hemos hecho referencia en artículos anteriores respecto a lo reservado del pronóstico, toda vez que un análisis preliminar de los factores relevantes posiciona aún hoy a Argentina en la zona de los países de riesgo, considerando además en una serie de circunstancias agravantes que condicionan aún más la salida.

El GAFI, desde el 2005 observa la eficiencia operativa de UIF y a pesar de los esfuerzos orientados a demostrar la gestión 2010/2014, presentada a estadísticas que refieren el incremento de sujetos obligados, de ROS recibidos, de supervisiones, sumarios, multas, investigaciones, decomisos y otros aspectos ligados a la gestión, los mismos hasta la fecha no han resultado suficientes para los evaluadores.

Difícil resulta demostrar la eficiencia cuando la cantidad de ROS pendientes de análisis por parte de la UIF, a pesar de que la modificación de la exposición en las estadísticas publicadas a partir del año 2013 tiende a ocultar la realidad, supera según cálculos de expertos el 90% de todos los reportes generados por los S.O. desde el origen de la exigencia legal. Sin lugar a dudas, esta realidad ocultable para la prensa, más no para el GAFI, impacta negativamente en la medición de la eficiencia final del sistema.

Un camino sencillo para demostrar que el sistema cumple con sus objetivos, sino el más, consiste en los procesos de supervisión y en las sanciones por incumplimiento.

Bajo esta lógica, las últimas multas aplicadas a los Bancos Macro y Masventas, son una clara referencia a esta situación.

Vale el análisis de las mismas, en orden a que los sujetos obligados comprendan como prepararse y adecuar sus procesos y estructuras, frente al hecho de que uno de los únicos aspectos donde la UIF podría mostrar una gestión exitosa sería mediante sanciones por incumplimientos, más allá de que probablemente esto no alcance a mejorar la calificación final.



Algunos puntos destacables:

1. Se trata de casos de compra venta de moneda extranjera.

En Banco Macro SA fueron operaciones por un monto aproximado de pesos 650 mil, por compra venta de moneda extranjera. En el caso de Masventas, seis operaciones de compra venta con dinero en efectivo por un monto total de 578.008 pesos.

2. La necesidad de contar con Perfiles.

En ambos casos, la UIF destaca que el cliente involucrado “no poseía un perfil económico que cuadrara con las transacciones que realizaba”. Esto ratifica la importancia de los Perfiles como herramienta detectiva de operaciones inusuales.

La norma exige debida diligencia, alertas, perfiles y matrices como el herramental del marco preventivo y detectivo. Ninguna estrategia ni las mencionadas herramientas son excluyentes de las demás, por el contrario son todas complementarias, necesarias y deben ser desarrolladas bajo esa lógica, siendo el grado de exposición a los riesgos, el principalmente determinante de sus alcances. No obstante esto un Oficial de Cumplimiento, no podrá detectar inusualidades si no cuenta o no puede desarrollar la herramienta “Perfiles”.

3. Clientes Ocasionales y Habituales.

En el caso Macro se trata de un cliente ocasional y describe el supervisor en su sanción que “... que los montos y frecuencia de las mismas, no se condecía con la falta de registro de actividad económica o comercial. Tampoco se contaba con documentación que justifique el origen de los fondos involucrados”.

La sanción a Masventas, destaca que el cliente cuestión “no poseía un perfil económico que cuadrara con las transacciones que realizaba, dado que no registraba actividad económica o comercial declarada, ni había presentado documentación que justificara el origen de los fondos.

4. Las operaciones fueron realizadas en el año 2007.

En ambos casos se trata de operaciones realizadas en el año 2007, lo cual destaca la lentitud en la aplicación de sanciones por parte de la UIF. Esta circunstancia exige a las entidades obligadas a ser estrictas a la hora de la guarda de toda la documentación respaldatoria exigida por normativa y también aquella necesaria para asegurar un descargo convincente a la hora de esgrimir la defensa.

Sin duda alguna, los sujetos obligados deben evaluar su grado de cumplimiento normativo y adoptar programas de adecuación, a fin de mitigar el riesgo de sanciones en materia de prevención de lavado de dinero. Las sanciones en este caso, ayudan a entender las deficiencias del sistema y las focalizaciones de los supervisores y de esta manera, orientan a la generación de los marcos tendientes a resolverlas y limitarlas.

Decisio es una empresa que brinda servicios de consultoría y capacitación, a nivel regional, en materia de Gestión de Riesgos, Cumplimiento, Gobierno Corporativo y Prevención del Lavado de Dinero.

En Argentina: 3 de Febrero 2823 - Piso 2 -C1 429BFA - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Tel: +54 - 1 1 - 4780-5967

En Colombia: Calle 90 No. 1 1 -44 - Oficina 1 03 - Bogotá. - Tel: 571 -61 8-3777